

LA PLATA, 13 FEB 2015

VISTO el expediente N° 2145-48759/14, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Disposición de esta Dirección Provincial N° 2576/14 y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección B 125839, B 125840, con fecha 22 de octubre de 2014, se fiscalizó el establecimiento perteneciente a la firma CANTIERE SUD S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-70943647-9) sito en la calle Necochea N° 1930 de la Localidad y Partido de San Fernando, cuyo rubro es construcción y fabricación de embarcaciones, disponiéndose la Clausura Preventiva de un (1) aparato sometido a presión existente en el establecimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96 complementaria del Decreto N° 1741/96, Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que mediante la Disposición de esta Dirección Provincial N° 2576/14 se convalidó la mencionada medida preventiva;

Que se expidió el Área Técnica evaluando el estado de las actuaciones, señalando, entre otras consideraciones, que dado que la empresa realizó los pertinentes estudios correspondientes al artefacto, considera procedente levantar la Clausura Preventiva impuesta;

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, considerando, desde el punto de vista de su competencia, que con fundamento en el informe técnico citado precedentemente, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757, y de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 11.459, su respectiva reglamentación y normativa complementaria, se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente en los términos impulsados por el área técnica;

